



RESOLUCIÓN DE 5/05/2021, DE LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE NOMBRA A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ARTÍSTICA DE LA XXV FERIA DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES DE CASTILLA-LA MANCHA

Primero.- El Decreto 66/2016, de 08/11/2016, por el que se regula el Programa ACTUAMOS para el desarrollo de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 23 que la estructura organizativa de la Feria de Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha estará compuesta por una Comisión Artística y una Comisión Técnica.

Segundo.- El Decreto 66/2016, de 08/11/2016 establece en su artículo 24 que los miembros de la Comisión Artística serán designados por la Consejería con competencias en materia de cultura.

Tercero.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes está facultada según la Disposición Final Primera del Decreto 66/2016, de 8 de noviembre para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de lo dispuesto en dicho decreto.

Cuarto.- Teniendo en cuenta las propuestas recibidas al efecto por las distintas entidades del sector de las artes escénicas y musicales, que proponen a profesionales de reconocida profesionalidad y trayectoria en el sector de las artes escénicas y musicales.

Esta Viceconsejería de Cultura y Deportes **RESUELVE:**

NOMBRAR a las siguientes personas como componentes de la Comisión Artística de la XXV Feria de las Artes Escénicas y Musicales de Castilla-La Mancha, que desarrollarán las funciones establecidas en el artículo 24.5 del Decreto 66/2016, de 8 de noviembre:

| Nombre y apellidos | Cargo y/o en representación de |
|---------------------------|--|
| Antonio Campos Fernández | Director Artístico. Presidente |
| María Dolores Galán López | Jefa de Sección de Cultura - Secretaria |
| Mercedes Márquez Alcantud | Servicio de Cultura de la Delegación Prov. de Albacete |
| María Teresa Rico Sánchez | Jefa de Servicio de Cultura |
| Javier Moncada Blázquez | Vocal propuesto por TEATRA |
| María Sánchez López | Vocal propuesto por ARTEC |

A este órgano colegiado le serán de aplicación las normas de funcionamiento que establece la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como los motivos de abstención y posibilidad de recusación establecidos en su sección 4.ª.

Toledo, a la fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTES

Ana Vanesa Muñoz Muñoz